

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE (27º) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9º. Tel. 341 35 08

6A

Bogotá D. C., marzo 17 de 2021

Ejecutivo: 2015 – 0364

Vencido como se encuentra el término respectivo sin haber sido objetada y al estar ajustada a derecho, el Despacho IMPARTE APROBACIÓN a la actualización de la liquidación de **crédito** allegada por la parte actora (Art.446 CGP).

Por ser procedente la solicitud que antecede, de existir, ordenase la entrega a favor de la parte actora o su apoderado si se encuentra facultado para ello, de los títulos de depósito judicial consignados al proceso, hasta la concurrencia del valor de la liquidación de crédito y costas debidamente aprobadas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JOSÉ LUÍS DE LA HOZ LEAL

Juez

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notificó por estado

No. 024 De hoy 24 MAR 2021

El Secretario,

GUILLERMO TORRES GORDILLO